



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11909958-GDEBA-MECGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11909958-GDEBA-MECGP, mediante el cual tramita la solicitud de la Primera Redeterminación de Precios efectuada por la firma LYME S.A., en su carácter de contratista de la Licitación Pública N° 28-0094-LPU20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 413/2020, de la Dirección General de Administración, se resolvió aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 28-0094-LPU20, destinada a la prestación del “Servicio de Limpieza Integral incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, a realizarse en el Estadio Ciudad de La Plata, sito en Avenida 25 esquina 528 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros” a partir del 09 de marzo de 2021 por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días emitiéndose la Orden de Compra N° 28-0860-OC21.

Que en la cláusula 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida contratación, se establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable al contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, por los artículos 17, 18 y 20 de la Resolución N° 857/2016 de la Contaduría General de la Provincia, y habiendo verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud, la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación, emitió el pertinente Informe que obra a orden N° 20, identificado como GEDO: IF-2021-13894705-GDEBA-DGCCGP.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, tomó intervención en las presentes, y elaboró el informe identificado como GEDO: PV-2021-14752416-GDEBA-DCYCMJGM, obrante en el orden N° 23 de las presentes.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución de Contaduría General de la Provincia N°

857/2016 se procedió a elaborar el correspondiente proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y se dio intervención de su competencia a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que, en esta instancia, encontrándose cumplidos los recaudos requeridos, y suscripta por las partes el Acta de Redeterminación de Precios, deviene necesario dictar el acto administrativo que apruebe la misma, estableciendo los nuevos precios unitarios.

Que la Dirección de Contabilidad ha realizado la correspondiente solicitud de gastos N° 11.954.

Que el procedimiento de referencia, se enmarca en lo previsto en el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario y en el Título II, Capítulo I y ccs. de la Resolución CGP N° 857/2016.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7, apartado g), inciso 14 última parte, del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, por el artículo 22 in fine, del Anexo I de la Resolución CGP N° 857/16 y Ley N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la Primera Redeterminación de Precios, suscripta entre la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la firma "LYME S.A. (C.U.I.T. N° 30-63935839-5), en su carácter de contratista de la Licitación Pública N° 28-0094-LPU20, que tramitó por expediente N° EX-2020-14628808-GDEBA-DSTAMJGM, por la cual se establecen los nuevos valores mensuales para dicha contratación, la que como GEDO: IF-2021-20018999-GDEBA-SSTAYLMJGM, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir una Orden de Compra Complementaria a la Orden de Compra N° 28-0860-OC21, por el monto de dos millones sesenta y cuatro mil ochocientos catorce con treinta y nueve centavos (\$2.064.814,39).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la redeterminación aprobadas por el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante IF-2021-15042206-GDEBA-SDCMJGM Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Anexo I, de la Resolución N° 857/2016 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscal de Estado y a la contratista, incorporar al

SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.